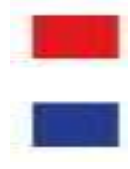




MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN

Avda. Carlos A. López e/ Gaspar Rodríguez de Francia y Bernardino Caballero
Tel.: 0522 230 011/ 230154

www.repatriacion.gov.py – munirepatriacion@hotmail.com



MISIÓN: Trabajar por medio de la gestión institucional en el fomento del desarrollo productivo, social y humano de la comunidad, velando por el ordenamiento territorial y prestando asistencia oportuna en salud, educación y medio ambiente.

Resolución N.º 1046/2025.

POR LA QUE SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA PARA PROVISIÓN DE EQUIPOS E IMPLEMENTOS PARA TAMBO ID 473584. - APRUEBA LA CONVOCATORIA Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Repatriación, 04 de julio de 2025.

VISTO:

El Memorando N° 41/2025 del día de la fecha remitido por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado documento, se procedió a la estimación de costo para la obra mencionada.

Que, en virtud de estos antecedentes, se recomendó a la Intendencia Municipal implementar el procedimiento de **MENOR CUANTÍA**.

Que, en tal sentido, el artículo 34º de la ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”, dice: “Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales. b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos.”, por tanto:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º. DISPONER la implementación del procedimiento de contratación para **PROVISIÓN DE EQUIPOS E IMPLEMENTOS PARA TAMBO ID 473584**.

Art. 2º. APROBAR la convocatoria para el llamado conforme normativas vigentes.

Art. 3º. APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado conforme normativas vigentes.

Art. 4º. DISPONER la implementación de invitaciones que contengan: cantidad, descripción y especificaciones técnicas de la obra plazo de entrega y condiciones de pago.

Art. 5º. DISPONER que las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos con la Municipalidad.

Art. 6º. COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, DNCP.

Art. 7º. ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



NORMA BEATRIZ OLMEDO
Secretaría General



Dr. CARLOS JAVIER GODOY FARIÑA
Intendente Municipal